

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

CARGO	:	<i>ENCARGADO DE LICENCIAS MÉDICAS</i>
DEPENDENCIA	:	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
OBJETIVO	:	TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS Y CONTROL DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS
SUPERVISIÓN	:	DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

## FUNCIONES:

1. Recepción de formularios de licencias médicas desde la administración y/o los centros de salud dependientes.
2. Preparación de la información relativa a datos de las remuneraciones de cada funcionario y del empleador, para la correcta tramitación de los subsidios por incapacidad laboral ante las instituciones de salud, firmando finalmente la licencia respectiva.
3. Informar las remuneraciones del personal, a través del certificado pertinente a la Asociación Chilena de Seguridad, cuando corresponda a un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
4. Tramitación, seguimiento y recuperación de las licencias médicas o accidentes del trabajo según la normativa vigente, ante los organismos técnicos correspondientes, informado oportunamente al Jefe de Recursos Humanos, sobre las eventuales situaciones de rechazo de licencias de funcionarios, que necesariamente deben ser reintegradas de sus remuneraciones, correspondiendo en su calidad, notificar a las personas afectadas sobre la situación particular que los afecta y sus consecuencias económicas.
5. Registro informático actualizado de las licencias médicas y/o accidentes del trabajo con detalle de datos respecto de funcionarios, establecimiento, duración, montos de subsidios a recuperar, profesional otorgante, y todos aquellos que revistan relevancia para identificar los montos e instituciones deudoras, como asimismo, registro informático de aquellos funcionarios que presenten rechazos de sus respectivas licencias y deban reintegrar los días no cubiertos por el subsidio.
6. Elaboración de informes mensuales al Jefe de Recursos Humanos, consolidados y en detalle por centro de salud familiar y administración del ausentismo de los funcionarios caratulados por licencias médicas y/o accidentes del trabajo.
7. Coordinación los cinco primeros días de cada mes, con la Unidad de Contabilidad que permita cuadrar las recuperaciones efectivas, depósitos en la cuenta corriente y los percibidos en la contabilización de los ingresos de recuperación de subsidios por incapacidad laboral.
8. Otras inherentes al ejercicio del cargo o que le sean encomendadas por su superior jerárquico.